DICTAMEN NRO. 17/2013

Señor
Don Carlos A. Villalba López, Intendente
Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente emitir el dictamen en referencia al Llamado por Contratación Directa nº 17/2013 para la "**(CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO COLONIA GUADALUPE 2º TRAMO) ID 257709.** La Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para la (**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO COLONIA GUADALUPE).**----------
Esto en el marco de Contratación Directa. Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA Nro. 17/2013, se ha presentado 3 (tres) oferentes: CONSTRUCTORA LA FORTALEZA, CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, CONTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE.

Analizado los documentos presentados se puede apreciar la oferta:

1.-**CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, RUC 2.489.403-6** Presentó una oferta guaraníes Cincuenta millones seiscientos cincuenta mil (Gs 50.650.000.-)

Documentaciones presentadas por el Oferente:

- Formulario de Oferta, Anexo 2. CUMPLE
- Lista de Precios. CUMPLE
- Garantía de mantenimiento de Ofertas. CUMPLE
- Especificaciones Técnicas. CUMPLE
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores. CUMPLE
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE
- Copia simple de Cédula de Identidad. CUMPLE
- Copia simple de RUC. CUMPLE
- Patente Municipal. CUMPLE

Todas las hojas de la oferta se encuentran foliadas y firmadas por el oferente.

2.-CONSTRUCTORA LA FORTALEZA, RUC 1.091.759-4 Presentó una oferta guaraníes Cincuenta millones cuatrocientos ochenta mil (Gs. 50.480.000.-)

Documentaciones presentadas por el Oferente:

- Formulario de Oferta, Anexo 2. CUMPLE
- Lista de Precios. CUMPLE
- Garantía de mantenimiento de Ofertas. CUMPLE
- Especificaciones Técnicas. CUMPLE
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores. CUMPLE
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE
- Copia simple de Cédula de Identidad. CUMPLE
- Copia simple de RUC. CUMPLE
- Certificado de Cumplimiento Tributario. CUMPLE
- Patente Municipal. NO CUMPLE

Todas las hojas de la oferta se encuentran foliadas y firmadas por el oferente.

3.-CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE RUC 2.979.720-9

Presentó una oferta guaraníes cuarenta y ocho millones trescientos dos mil. (Gs. 48.302.000.-)

Documentaciones presentadas por el Oferente:

- Formulario de Oferta, Anexo 2. CUMPLE
- Lista de Precios. CUMPLE
- Garantía de mantenimiento de Ofertas. CUMPLE
- Especificaciones Técnicas. CUMPLE
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores. CUMPLE
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la irección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE
- Copia simple de Cédula de Identidad. CUMPLE
- Copia simple de RUC. CUMPLE
- Certificado de Cumplimiento Tributario. CUMPLE
- Patente Municipal. CUMPLE

Todas las hojas de la oferta se encuentran foliadas y firmadas por el oferente.

4.-Estudiada la oferta según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme al análisis en forma minuciosa del conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal.

5.-ADJUDICAR A LA EMPRESA "**CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE RUC 2.979.720-9,** por un monto total de Gs 48.302.000**.-** (cuarenta y ocho millones trescientos dos mil)**, por presentar la oferta más baja y** por cumplir con todas las exigencias requeridas por la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 18 de Noviembre de 2013.-

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO U.O.C.

Marcos Emilio Centurio Villalba
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA Comité de Evaluación

Lic. Liliana R. Irala Vargas
Asesora Financiera